



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/AC.109/2087
30 de mayo de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA
SITUACIÓN CON RESPECTO A LA APLICACIÓN
DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE
LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS
COLONIALES

SÁHARA OCCIDENTAL

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. GENERALIDADES	1 - 2	2
II. LOS BUENOS OFICIOS DEL SECRETARIO GENERAL	3 - 13	2
III. EXAMEN POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD	14 - 18	4
IV. VISITA DEL ENVIADO PERSONAL DEL SECRETARIO GENERAL A LA REGIÓN	19 - 22	8
V. ACONTECIMIENTOS POLÍTICOS Y DE OTRA ÍNDOLE	23 - 27	8
VI. EXAMEN DE LA CUESTIÓN POR LA ASAMBLEA GENERAL	18 - 35	12

I. GENERALIDADES

1. En un documento de trabajo anterior sobre el Sáhara Occidental, preparado por la Secretaría (A/AC.109/1194), figura una reseña detallada de las condiciones generales y de los acontecimientos relativos al Territorio.

2. En el período que se examina se trabajó intensamente a fin de superar la situación de estancamiento en que se encontraba la aplicación del plan de arreglo y se han registrado algunos acontecimientos positivos, como la liberación de prisioneros y detenidos y el establecimiento de contactos entre el Gobierno de Marruecos y el Frente Popular para la Liberación de Saguia el-Hamra y de Río de Oro (Frente POLISARIO).

II. LOS BUENOS OFICIOS DEL SECRETARIO GENERAL

3. En el período que se examina, el Secretario General presentó cuatro informes al Consejo de Seguridad sobre la situación relativa al Sáhara Occidental (S/1996/674, S/1996/913, S/1997/166 y S/1997/358). Dichos informes se centraban en las gestiones del Secretario General encaminadas a superar el estancamiento que impedía la aplicación del plan de arreglo.

4. En su informe de 20 de agosto de 1996, el Secretario General informó al Consejo de que "el estancamiento actual se podrá superar y se podrán hacer progresos sólo cuando ambas partes reconozcan que la identificación es un proceso escrupuloso sustentado en principios bien definidos y en el contexto de un acuerdo más amplio". El Secretario General instó a ambas partes a que obraran con flexibilidad y a que cooperaran con su Representante Especial interino. El Secretario General instó también a "los Estados Miembros que puedan influir en las partes a que presten apoyo a las gestiones de las Naciones Unidas". El Secretario General expresó su satisfacción por el mantenimiento de la cesación del fuego. (Para más detalles véase S/1996/674.)

5. En su informe de 5 de noviembre de 1996, el Secretario General señaló que, con el consentimiento del Consejo de Seguridad, se habían aplicado reducciones considerables en el tamaño y las funciones de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO). El Secretario General informó también al Consejo acerca de las actividades de su Representante Especial interino. En el mismo informe, el Secretario General acogió con beneplácito la liberación por el Gobierno de Marruecos, en noviembre de 1996, de 66 prisioneros de guerra miembros del Frente POLISARIO. El Secretario General informó acerca de las gestiones que había emprendido el Jurista Independiente para lograr la liberación de presos políticos e informó también al Consejo de Seguridad de que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR) seguía observando de cerca los acontecimientos en la región. El Secretario General instó a todas las partes a que colaboraran a ese respecto, adoptando nuevas medidas positivas que aumentaran las perspectivas de un arreglo duradero, y a que siguieran cooperando con su Representante Especial interino. (Para más detalles, véase S/1996/913.)

6. En un intento de superar el estancamiento en la aplicación del plan de arreglo, el Secretario General, en su informe de 27 de febrero de 1997 (S/1997/166), planteó al Consejo de Seguridad las siguientes preguntas:

- "a) ¿Es posible aplicar el plan de arreglo en su forma actual?
- b) De no ser así, ¿se pueden hacer ajustes al plan de arreglo que sean aceptables para ambas partes y lo hagan aplicable?
- c) De no ser así, ¿de qué otras formas la comunidad internacional podría ayudar a las partes a resolver el conflicto?"

7. En su informe al Consejo de Seguridad de 27 de febrero de 1997 (S/1997/166), el Secretario General indicó su intención de intensificar el examen de esas cuestiones y presentar sus conclusiones al Consejo antes de que expirara el mandato de la MINURSO el 31 de mayo de 1997.

8. El Secretario General indicó también que estaba contemplando la posibilidad de seguir reduciendo el personal de la MINURSO y que las Naciones Unidas no podían obligar a las partes a que cumplieran su compromiso de cooperar en la aplicación del plan de arreglo. Sin dicha cooperación sería cada vez más difícil justificar la realización de nuevos gastos cuando expirara el mandato en curso (31 de mayo de 1997). La comunidad internacional no podía seguir gastando sus escasos recursos en el Sáhara Occidental si no avanzaba la aplicación del plan, que las dos partes habían aceptado libremente nueve años atrás. El Secretario General consideró que se había llegado a un momento crítico para la Misión y subrayó que: "Sólo me cabe expresar la esperanza de que las partes no dejen de percatarse de las graves consecuencias para el futuro de la MINURSO". Por otra parte, el Secretario General informó al Consejo de que su Representante Especial interino había proseguido las gestiones relativas a las cuestiones planteadas por el Jurista Independiente, incluida la presentación por el Frente POLISARIO de una lista revisada y anotada de las personas presuntamente detenidas por el Gobierno de Marruecos. El Secretario General agregó que en julio de 1996 había empezado a funcionar la Oficina del ACNUR en Tindouf.

9. El 17 de marzo de 1997, el Secretario General informó al Consejo de Seguridad acerca del nombramiento de su Enviado Personal al Sáhara Occidental, y manifestó lo siguiente:

"Como indiqué en mi informe provisional de 27 de febrero de 1997 (S/1997/166) [presentado en cumplimiento de la resolución 1084 (1996) del Consejo de Seguridad], la situación de estancamiento continúa. Por consiguiente, tengo previsto intensificar el examen de todas las cuestiones que impiden la aplicación del plan de arreglo. Con ese espíritu, y de conformidad con el párrafo 17 de mi informe, he decidido nombrar al Sr. James Baker III mi Enviado Personal para que me ayude a evaluar la situación y me formule recomendaciones. Espero que pronto se pueda realizar una visita exploratoria a la región, en vista del cronograma del mandato actual de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO)." (S/1997/236)

10. Las partes acogieron con beneplácito esa medida, y el Sr. James Baker visitó la región del 23 al 28 de abril de 1997. En su informe de 5 de mayo de 1997 (S/1997/358) el Secretario General informó al Consejo de Seguridad acerca de las visitas del Sr. Baker a Marruecos, Argelia y Mauritania, donde fue

recibido por los Jefes de Estado y otros altos funcionarios, así como a la región de Tindouf, donde se reunió con el Secretario General del Frente POLISARIO y con otros funcionarios.

11. En el mismo informe, el Secretario General comunicó al Consejo que los efectivos de la MINURSO ascendían a 228 y que la Misión proseguiría la observación y verificación de la cesación del fuego. No se notificaron violaciones. El Secretario General indicó que cuando su Enviado Personal hubiera terminado la evaluación de la situación, examinaría el número de efectivos del componente militar de la MINURSO (S/1997/358, párr. 15).

12. El Secretario General indicó que un funcionario internacional del ACNUR había sido asignado a Tindouf desde el 15 de febrero de 1997, y que durante la visita de su Enviado Personal a dicha zona, el Frente POLISARIO le había presentado una lista de 85 prisioneros de guerra a quienes se proponía poner en libertad (Ibíd., párr. 17).

13. Asimismo, el Secretario General informó al Consejo de Seguridad de que, durante las consultas celebradas con las partes, su Enviado Especial había hecho hincapié en que su propósito era realizar una nueva evaluación de la situación y examinar con todas las partes interesadas la manera de superar el estancamiento que se había producido. El Secretario General agregó que el Sr. Baker regresaría a la zona en junio de 1997 y que posteriormente le presentaría sus conclusiones y recomendaciones. El Secretario General instó a las partes a que cooperaran plenamente con su Enviado Especial y recomendó también que se prorrogara el mandato de la MINURSO hasta el 30 de septiembre de 1997 (Ibíd., párr. 22).

III. EXAMEN POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD

14. El Consejo de Seguridad examinó los informes del Secretario General (S/1996/343, S/1996/913, S/1997/166 y S/1997/358). El Consejo, que invariablemente ha apoyado las gestiones del Secretario General encaminadas a superar el estancamiento, entre otras cosas, instó a las partes interesadas a que demostraran su voluntad política, cooperación y flexibilidad y a que consideraran la posibilidad de adoptar nuevas medidas de fomento de la confianza entre sí, a fin de eliminar los obstáculos a la aplicación del plan de arreglo. El Consejo adoptó las siguientes medidas.

15. El 29 de mayo de 1996, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1056 (1996), cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"1. Reitera su compromiso de que se celebre, lo antes posible, un referéndum libre, equitativo e imparcial para la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental de conformidad con el plan de arreglo que ha sido aceptado por las dos partes mencionadas;

2. Lamenta profundamente que no exista la voluntad indispensable para brindar a la MINURSO la cooperación necesaria para que ésta reanude y complete el proceso de identificación y que, por consiguiente, no se haya logrado un progreso apreciable en la aplicación del plan de arreglo;

3. Acepta la recomendación del Secretario General de que se suspenda el proceso de identificación hasta que ambas partes presenten pruebas concretas y convincentes de que están decididas a reanudar y completar dicho proceso sin interponer nuevos obstáculos, de conformidad con el plan de arreglo;

4. Apoya la propuesta del Secretario General de reducir las fuerzas del componente militar de la MINURSO en un 20%, en el entendimiento de que ello no redundará en detrimento de su eficacia operacional para supervisar la cesación del fuego;

5. Hace suya la opinión del Secretario General de que la decisión de suspender temporalmente la labor de la Comisión de Identificación y de reducir el número de miembros de la policía civil y el personal militar no significa en modo alguno que haya disminuido la determinación de lograr la aplicación del plan de arreglo;

6. Respalda la propuesta del Secretario General, en el marco del plan de arreglo, de mantener una oficina política para proseguir el diálogo con las partes y los dos países vecinos y para facilitar cualquier otra gestión que pueda ayudar a poner a las partes en camino de convenir en una fórmula para la solución de sus diferencias, y alienta al Secretario General a que estudie la manera de reforzar la función de esa oficina;

7. Insta a ambas partes a que demuestren sin más dilación la voluntad política y de cooperación y la flexibilidad necesarias para poder reanudar y concluir rápidamente el proceso de identificación y la aplicación del plan de arreglo; observa con satisfacción que las partes han respetado la cesación del fuego, que es parte integrante del plan de arreglo, y las insta a que continúen haciéndolo;

8. Insta también a las partes a que, como prueba de buena voluntad, cooperen con las Naciones Unidas en la aplicación lo antes posible de algunos aspectos del plan de arreglo, como la liberación de los presos políticos saharauis y el canje de prisioneros de guerra por razones humanitarias, y a que aceleren la aplicación del plan de arreglo en su conjunto;

9. Alienta a las partes a que consideren la posibilidad de adoptar nuevas medidas para fomentar la confianza entre sí, a fin de eliminar los obstáculos a la aplicación del plan de arreglo;

10. Decide prorrogar el mandato de la MINURSO, conforme a la propuesta del Secretario General consignada en su informe de fecha 8 de mayo de 1996, hasta el 30 de noviembre de 1996;

11. Recuerda a las partes que, de no registrarse progresos importantes durante ese período, el Consejo tendrá que considerar la adopción de otras medidas, como la posibilidad de reducir aún más las fuerzas de la MINURSO, pero hace hincapié en su voluntad de prestar apoyo a la reanudación del proceso de identificación en cuanto las partes hayan demostrado la voluntad política y la cooperación y la flexibilidad necesarias, como se pide en el párrafo 7 supra;

12. Pide al Secretario General que continúe realizando gestiones ante las partes para superar el estancamiento que impide la aplicación del plan de arreglo y que le presente un informe sobre los resultados de esas actividades para el 31 de agosto de 1996;

13. Pide también al Secretario General que le mantenga constantemente informado de todos los acontecimientos importantes al respecto, en particular de las cuestiones humanitarias, y que le presente un informe amplio sobre la aplicación de la presente resolución para el 10 de noviembre de 1996;

14. Decide seguir ocupándose de la cuestión."

16. El 27 de noviembre de 1996, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1084 (1996), cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"1. Reitera su firme apoyo a que se celebre, cuanto antes, un referéndum libre, limpio e imparcial para la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental de conformidad con el plan de arreglo;

2. Apoya las actividades del Representante Especial interino para continuar el diálogo con las partes y con los dos países vecinos y facilitar, en el contexto del plan de arreglo, otras gestiones para ayudar a poner a las partes en camino de convenir en una fórmula para la solución de sus diferencias, y pide que se aceleren esas actividades y que las partes continúen cooperando con el Representante Especial interino;

3. Toma nota del efecto beneficioso de las demostraciones de buena voluntad y de todos los contactos encaminados a lograr la aplicación del plan de arreglo;

4. Acoge con beneplácito las medidas adoptadas por las partes para demostrar su buena voluntad, incluida la liberación de prisioneros, y las recientes indicaciones de que las partes están avanzando en su empeño de resolver las cuestiones pendientes relativas a la aplicación del plan de arreglo, y las alienta a proseguir esos esfuerzos para fomentar la confianza recíproca y facilitar la aplicación del plan de arreglo;

5. Acoge también con beneplácito las actividades en curso de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la cooperación que le han prestado las partes y alienta al ACNUR a continuar su labor humanitaria y a seguir prestando asistencia, de conformidad con su mandato y con el plan de arreglo;

6. Decide prorrogar el mandato de la MINURSO hasta el 31 de mayo de 1997, con arreglo a lo propuesto por el Secretario General en su informe de 5 de noviembre de 1996;

7. Pide al Secretario General que continúe realizando gestiones ante las partes para superar el estancamiento que impide aplicar el plan de arreglo y que le presente un informe provisional sobre los resultados de esas actividades a más tardar el 28 de febrero de 1997;

8. Pide también que en su próximo informe el Secretario General proponga otras medidas, en el marco del plan de arreglo, si no se han logrado progresos significativos para eliminar los obstáculos a la aplicación del plan;

9. Pide además al Secretario General que mantenga constantemente en estudio el número y configuración de los diversos componentes de la MINURSO a fin de asegurar un máximo de eficiencia y eficacia y que indique en su próximo informe medios de lograr ese objetivo;

10. Pide también al Secretario General que lo mantenga constantemente informado de todos los acontecimientos que se produzcan al respecto, en particular de las cuestiones humanitarias, y que le presente un informe general sobre la aplicación de la presente resolución a más tardar el 9 de mayo de 1997;

11. Decide seguir ocupándose de la cuestión."

17. El Consejo de Seguridad examinó el informe del Secretario General de 27 de febrero de 1997 (S/1997/166). Posteriormente, el 19 de marzo de 1997, el Presidente del Consejo de Seguridad formuló una declaración en nombre del Consejo (S/PRST/1997/16), en la que acogió con satisfacción el informe del Secretario General, y expresó la decepción del Consejo por la falta de progresos con respecto a la ejecución del plan de arreglo de la cuestión del Sáhara Occidental. El Consejo estuvo de acuerdo con la observación del Secretario General de que era fundamental mantener la cesación del fuego y de que la presencia de la MINURSO había sido esencial para ayudar a las partes a mantener su compromiso con respecto a la cesación del fuego. El Consejo expresó su firme apoyo a las gestiones realizadas por el Secretario General para lograr salir de la situación de estancamiento en que se encontraba la ejecución del plan de arreglo y, en ese contexto, celebró que el Secretario General hubiera nombrado un Enviado Personal a la región, e instó a las partes a que cooperaran plenamente con él.

18. El 22 de mayo de 1997, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1108 (1997), cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"1. Reitera su firme apoyo a que se celebre, cuanto antes, un referéndum libre, limpio e imparcial para la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental, de conformidad con el plan de arreglo que ha sido aceptado por las partes;

2. Decide prorrogar el mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) hasta el 30 de septiembre de 1997;

3. Insta a las partes a que continúen cooperando con el Enviado Especial del Secretario General en el cumplimiento de la misión que le ha encomendado el Secretario General, y a que demuestren la voluntad política necesaria para superar la persistente situación de estancamiento y encontrar una solución aceptable;

4. Pide al Secretario General que mantenga al Consejo de Seguridad informado de la evolución de la situación y que presente al Consejo, a más tardar el 15 de septiembre de 1997, un informe completo sobre los resultados de su evaluación de todos los aspectos de la cuestión del Sáhara Occidental;

5. Decide seguir ocupándose de la cuestión."

IV. VISITA DEL ENVIADO PERSONAL DEL SECRETARIO GENERAL A LA REGIÓN

19. El Sr. James Baker, Enviado Personal del Secretario General, fue bien recibido por los Estados y las partes interesadas de la región. Los medios de comunicación internacionales estuvieron atentos a la visita del Sr. Baker (del 23 al 28 de abril de 1997), a sus declaraciones y a las reacciones de las partes interesadas. El Sr. Baker indicó que el propósito de su visita era realizar una nueva evaluación de la situación.

20. El Sr. Baker fue recibido por el Rey Hassan II, y se reunió también con el Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación, con el Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas, con el Ministro del Interior y con otros cargos del Gobierno.

21. El Sr. Baker fue recibido por el Presidente de Argelia y se entrevistó con el Primer Ministro. El Ministerio de Relaciones Exteriores, el Representante Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas y otros altos cargos del Gobierno de Argelia asistieron a una reunión con el Sr. Baker y su delegación. Asimismo, el Sr. Baker visitó Mauritania y se entrevistó con el Presidente y con el Primer Ministro, el Ministro de Relaciones Exteriores y el Representante Permanente de Mauritania ante las Naciones Unidas. Durante su estadía en Argelia, el Sr. Baker visitó Tindouf. Se entrevistó con el Sr. Mohammed Abdelaziz, Secretario General del Frente POLISARIO y con sus representantes en Nueva York y en Washington, D.C.

22. Al explicar el carácter indagatorio de su misión, el Sr. Baker hizo hincapié en la importancia política y económica de la solución del problema. Declaró que:

"Si se pudiese encontrar una solución al problema, no sólo se lograrían ventajas económicas para la región y para las partes interesadas, sino también ventajas políticas." (Agence France-Presse, 22 de abril de 1997)

V. ACONTECIMIENTOS POLÍTICOS Y DE OTRA ÍNDOLE

23. En una carta de fecha 10 de marzo de 1997 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/1997/208), el representante de Marruecos declaró que:

"A juicio de Marruecos, es lamentable que el informe del 27 de febrero de 1997 (S/1997/166) se limite a indicar que el proceso de identificación se interrumpió a fines de 1995, sin mencionar la razón principal de esta

interrupción, tal como quedó claramente expuesta en el informe presentado al Consejo de Seguridad el 24 de noviembre de 1995 (S/1995/986).

En efecto, según el párrafo 2 de este último informe, 'el principal obstáculo que impide la continuación y la conclusión del proceso de identificación está relacionado con ciertos grupos tribales y personas que no residen en el Territorio, en cuyo proceso de identificación se ha negado a participar el Frente POLISARIO y para el que, en muchos casos, no puede proponer a nadie como jeque o suplente'.

En honor a la verdad, los próximos informes deberían mencionar las causas de la interrupción del proceso de identificación a fin de dejar claramente establecidas las responsabilidades de cada parte.

En su último informe, el Secretario General subraya también que 'las condiciones impuestas por las dos partes para proseguir el proceso de identificación son incompatibles' (S/1997/166, párr. 4).

El Reino de Marruecos no ha escatimado esfuerzo alguno para llevar a cabo lo más rápidamente posible el proceso de referéndum y siempre ha dado pruebas de una cooperación sin reservas. Del mismo modo, jamás ha planteado condiciones para la continuación o reanudación de la identificación, y no sería justo acusarlo de ello.

La posición de Marruecos, que consiste en defender el derecho de toda persona que pueda demostrar su pertenencia al Sáhara, a participar en el proceso de referéndum, coincide perfectamente con la de las Naciones Unidas tal como se recoge en muchos informes del Secretario General, entre otros, el del 24 de noviembre de 1995, según el cual 'la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental tenía la obligación de examinar todas las solicitudes que se le hubieran presentado debidamente' (S/1995/986, párr. 3).

En cuanto a la otra parte, que se opone a ese derecho, ha planteado dos condiciones para su participación en el proceso de identificación, las cuales son contrarias al espíritu y la letra del plan de arreglo.

Esa parte trata de limitar el derecho de los saharauis a participar en el referéndum, limitándolo a las personas que figuran en el censo español de 1974, cuyas lagunas e imperfecciones fueron reconocidas por todos los foros, incluida la conferencia de los jefes de tribu de 1990.

La otra parte también planteó como condición la publicación de las listas de los candidatos establecidas por la Comisión de Identificación, lo cual es contrario a las disposiciones del Plan, en los cuales se estipula claramente que dichas listas no deben publicarse hasta el final del proceso de identificación y después de su aprobación por el Secretario General.

En el párrafo 4 del informe del 27 de febrero de 1997, se indica que la cifra de personas identificadas en el momento en que se estancó el proceso de identificación, corresponde al 'número de personas sobrevivientes después de 1974, año en que las autoridades coloniales

españolas levantaron un censo según el cual 73.497 saharauis residían en el Territorio'.

Esa comparación se presta a equívocos. La Comisión de Identificación tuvo a la vista un determinado número de solicitudes, de las que ya se tramitaron 233.487 (176.533 en el territorio del lado marroquí, 42.468 en los campamentos de Tindouf y 14.486 en Mauritania), como se desprende del informe del Secretario General del 24 de noviembre de 1995 (S/1995/986). Quedan otras solicitudes por tramitar.

...

El Reino de Marruecos, que en más de una ocasión ha afirmado su adhesión a una aplicación integral del plan de arreglo, estima que su elaboración fue un proceso largo y difícil y su revisión, que entrañaría necesariamente la revisión de todas las medidas de aplicación aprobadas por los diversos órganos que han participado en el proceso, podría resultar aún más demorada y compleja.

Marruecos reafirma su adhesión al Plan de Arreglo, contrariamente a la otra parte, que trata por todos los medios de retrasar el proceso, incluso de impedirlo.

Marruecos, que en muchas ocasiones ha instado al Consejo de Seguridad a que cumpla plenamente con sus responsabilidades obligando a la parte recalcitrante a respetar el Plan de Arreglo, fruto de intensas negociaciones y de un sinnúmero de gestiones, desearía reiterar su llamamiento para que la comunidad internacional adopte las medidas necesarias y ponga fin al calvario que viven todos los días nuestros compatriotas en los campamentos de Tindouf.

Marruecos estima que la comunidad internacional, representada por el Consejo de Seguridad, ha hecho suyo un plan para el arreglo de esta cuestión del Sáhara. Debería ahora adoptar las medidas necesarias para imponer su voluntad, asegurando la reanudación y conclusión del proceso de referéndum."

24. En una carta de fecha 7 de abril de 1997 dirigida al Presidente del Comité Especial, el Frente POLISARIO presentó sus opiniones sobre el estancamiento en la aplicación del plan de arreglo:

"La suspensión del referéndum de autodeterminación es un severo golpe a la solución pacífica preconizada desde hace 30 años por las Naciones Unidas. Como dijera el Secretario General en su informe de mayo de 1996 (S/1996/343) las Naciones Unidas no pueden abandonar su responsabilidad en el Sáhara Occidental y hacia el derecho del pueblo saharawi a la libre determinación y la independencia.

El Frente POLISARIO ha contribuido sinceramente con los esfuerzos desplegados por las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana (OUA) y está dispuesto a seguir contribuyendo para que el espectro de la guerra sea reemplazado por la esperanza de una paz justa y definitiva. En este marco, un alto el fuego sin perspectiva de aplicación transparente y

/...

creíble del plan de paz es tal vez el escenario más óptimo para Marruecos en tanto que fuerza de ocupación colonial, pero no es una solución aceptable ni para el pueblo saharawi ni para las Naciones Unidas, ya que supondría la perpetuación de un fait colonial bajo protección de los cascos azules. Y esto conduciría, tarde o temprano, al estallido del conflicto armado.

Ante este cuadro, el Frente POLISARIO no ve francamente otro medio para superar este peligroso estancamiento que un proceso de negociaciones directas, serias y responsables, entre las dos partes, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, para remover los obstáculos que impiden una aplicación creíble y transparente del plan de paz.

Es con esta convicción que el Frente POLISARIO desea continuar e intensificar el diálogo directo iniciado en septiembre de 1996 con el Gobierno marroquí en la confianza de que el Gobierno de Marruecos entienda dicho diálogo no como un instrumento para mantener el statu quo sino como un medio para que las dos partes, junto con las Naciones Unidas y la OUA, puedan superar el estancamiento y avanzar hacia la aplicación serena e integral del plan de paz. Para que esto sea así, las dos partes necesitan la participación activa y resuelta de las Naciones Unidas y de la OUA a fin de evitar que este diálogo sea utilizado más tarde como una concesión de orden formal para no avanzar en el fondo y culpar a la otra parte y a las Naciones Unidas del 'fracaso o de la futilidad' de la vía del diálogo directo, lo cual es por ahora la estrategia marroquí.

El Frente POLISARIO no quiere subestimar las dificultades verdaderas o imaginarias. No obstante, ciertas cosas deben quedar claras. De un lado, el Sáhara Occidental nunca fue territorio marroquí. En este punto, la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia es inequívoca. De otro, Marruecos no necesita territorios, y menos territorios conquistados por la fuerza. A Marruecos le interesan tal vez las riquezas del Sáhara Occidental. Si es así, hay medios para llegar a ellas, medios más civilizados, a través de la cooperación en el marco del respeto mutuo de la soberanía de cada pueblo. La República saharawi estaría dispuesta a contribuir con todos sus medios a la construcción de un Magreb unido y próspero, donde lleguemos algún día, todos sus componentes, a borrar las fronteras y vivir en la casa común magrebina.

Las decisiones que vaya a adoptar el Consejo de Seguridad, sobre la base de las recomendaciones del Sr. Baker, tendrán su impacto sobre el curso de los acontecimientos. El Frente POLISARIO confía sinceramente en que serán una contribución decisiva para el advenimiento de una paz justa y definitiva."

25. Como se indica más arriba, los gobiernos de la región y el Frente POLISARIO acogieron con beneplácito el nombramiento del Sr. James Baker III como Enviado Especial del Secretario General. En una carta de fecha 11 de marzo de 1997 dirigida al Secretario General (S/1997/234, anexo), el Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Marruecos declaró:

"En primer lugar, desearía manifestar nuestro profundo agradecimiento por su interés en este asunto y por los esfuerzos encomiables que realiza para superar los obstáculos a la aplicación del plan de arreglo.

A este respecto, desearía reiterar a Vuestra Excelencia el apoyo del Reino de Marruecos, su plena cooperación y disponibilidad a no escatimar esfuerzo alguno para garantizar que su empresa tenga éxito. En este sentido, mi país acoge con agrado la iniciativa de Vuestra Excelencia y lo felicita por su elección del Sr. James Baker III."

26. En su carta de fecha 7 de abril de 1997, el Frente POLISARIO consideró que el nombramiento del Sr. James Baker como Enviado Personal del Secretario General constituía una medida positiva y dijo también que:

"El proceso de paz que debería haber conducido en 1992 a la organización de un referéndum de autodeterminación para el pueblo saharawi se encuentra desde finales del año pasado en un profundo impasse que ensombrece las perspectivas de una solución justa y definitiva al largo conflicto colonial del Sáhara Occidental.

La designación del que fuera Secretario de Estado de los Estados Unidos, Sr. James Baker, como Enviado Personal del Secretario General de las Naciones Unidas para el Sáhara Occidental constituye un desarrollo positivo en lo que se interpreta como un alto interés por parte del Sr. Kofi Annan de intentar desbloquear el largo impasse.

En este momento crucial para el futuro del proceso de paz, y teniendo en cuenta la importancia que reviste el caso del Sáhara Occidental para el Comité Especial de los 24, resulta útil un examen detenido de la evolución del conflicto en su aspecto internacional y de manera particular a nivel de las diferentes etapas por las que ha transitado el plan de paz hasta llegar a la situación actual."

27. La Comisión de Derechos Humanos aprobó el 26 de marzo de 1997, sin someterla a votación, una resolución sobre la cuestión del Sáhara Occidental, en la que manifestó la grave preocupación de la Comisión por los obstáculos persistentes en la aplicación del plan de arreglo convenido y declaró su convicción de la importancia y utilidad de los contactos directos entre las dos partes, con miras a superar sus diferencias y crear las condiciones necesarias para la rápida y eficaz aplicación del plan de arreglo (HR/CN/781).

VI. EXAMEN DE LA CUESTIÓN POR LA ASAMBLEA GENERAL

28. En el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, varios representantes mencionaron la cuestión del Sáhara Occidental en las declaraciones que formularon en el debate general. Durante su examen de la cuestión del Sáhara Occidental, la Asamblea General tuvo ante sí, entre otras cosas, el informe del Secretario General (A/51/428), presentado de conformidad con la resolución 50/36 de la Asamblea General, de 6 de diciembre de 1995. En dicho informe se pasaba revista a las medidas adoptadas por el Secretario General en estrecha cooperación con la Organización de la Unidad Africana, en el ejercicio de sus buenos oficios con las partes interesadas, así como las

actividades de su Representante Especial interino, sus consultas con las partes interesadas y los informes presentados por el Secretario General al Consejo de Seguridad en los que figura un análisis de los obstáculos que habían ocasionado la interrupción del proceso de identificación.

29. En su segunda sesión, celebrada el 1º de octubre de 1996, la Comisión Política Especial y de Descolonización de la Asamblea General (Cuarta Comisión) decidió celebrar un debate general sobre el tema 19, titulado "Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales", incluida, entre otras, la cuestión del Sáhara Occidental.

30. La Cuarta Comisión examinó el tema 19, que abarcaba, entre otras cosas, la cuestión del Sáhara Occidental, en sus sesiones 2ª a 5ª, 8ª y 20ª, celebradas los días 1º, 7, 9, 10 y 28 de octubre y 22 de noviembre de 1996 (véase A/C.4/51/SR.2 a 5, 8 y 20). El debate general y la audiencia de peticionarios de los temas mencionados más arriba, incluido el tema 19, se celebraron en las sesiones 2ª a 5ª y en la 8ª, celebradas los días 1º, 7, 9, 10 y 28 de octubre.

31. La Comisión escuchó las declaraciones de nueve peticionarios sobre la cuestión del Sáhara Occidental (A/C.4/51/5 y Add.1 a 8) en sus sesiones 3ª y 5ª, celebradas los días 7 y 10 de octubre (para más detalles, véase A/C.4/51/SR.3 y 5).

32. Asimismo, en la tercera sesión de la Comisión, celebrada el 7 de octubre de 1996, el representante de Marruecos hizo una declaración en relación con la audiencia de peticionarios sobre la cuestión del Sáhara Occidental (para más detalles, véase A/C.4/51/SR.3 y 5).

33. En la misma sesión, el representante del Frente POLISARIO hizo una declaración sobre la cuestión del Sáhara Occidental (para más detalles, véase A/C.4/51/SR.5).

34. En la quinta sesión de la Comisión, celebrada el 10 de octubre, el representante de Argelia hizo una declaración sobre la cuestión del Sáhara Occidental (para más detalles, véase A/C.4/51/SR.5).

35. Por recomendación de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) la Asamblea General aprobó el 13 de diciembre de 1996, sin someterla a votación, la resolución 51/143 sobre la cuestión del Sáhara Occidental, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"1. Toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General;

2. Reitera su apoyo a las gestiones que el Secretario General seguirá realizando con miras a la organización y la supervisión por las Naciones Unidas, en cooperación con la Organización de la Unidad Africana, de un referéndum para la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad 658 (1990) y 690 (1991), en las que el Consejo aprobó el plan de arreglo de la cuestión del Sáhara Occidental;

3. Reafirma que el objetivo convenido por todos consiste en la celebración de un referéndum libre, justo e imparcial para el pueblo del Sáhara Occidental, organizado y dirigido por las Naciones Unidas en cooperación con la Organización de la Unidad Africana y sin restricción militar o administrativa alguna, de conformidad con el plan de arreglo;

4. Expresa su profunda preocupación ante la persistencia de los obstáculos que se oponen a la aplicación del plan de arreglo;

5. Toma nota de la resolución 1056 (1996) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo decidió suspender el proceso de identificación y reducir el componente militar de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental debido a la falta de progresos en la aplicación del plan de arreglo;

6. Reafirma la responsabilidad de las Naciones Unidas con el pueblo y el territorio del Sáhara Occidental y apoya plenamente el compromiso del Consejo de Seguridad y el Secretario General respecto del cumplimiento de sus mandatos respectivos, que consisten en llevar a la práctica un referéndum libre, justo e imparcial para la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental;

7. Declara su convencimiento de que los contactos directos entre las dos partes son importantes y útiles para superar sus diferencias y crear las condiciones propicias para una aplicación rápida y efectiva del plan de arreglo y alienta a este respecto al Reino de Marruecos y al Frente Popular para la Liberación de Saguia el-Hamra y de Río de Oro a que inicien las conversaciones directas lo antes posible;

8. Pide al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia de los países y pueblos coloniales que continúe examinando la situación en el Sáhara Occidental, teniendo presente el actual proceso de referéndum, y que le informe al respecto en su quincuagésimo segundo período de sesiones;

9. Invita al Secretario General a que en su quincuagésimo segundo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución."
